

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS



CONACYT

VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

1. ANTECEDENTES

La Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, establece que el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT), deberá contener diagnósticos, políticas, estrategias y acciones prioritarias en materia de formación e incorporación de investigadores, tecnólogos y profesionales de alto nivel.

La Ley de Ciencia y Tecnología, en su artículo 12 relativo a los principios que regirán los apoyos del gobierno federal a la actividad científica y tecnológica, en su fracción IV, establece que: “Los instrumentos de apoyo a la ciencia y la tecnología deberán ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, y buscando asimismo, el crecimiento y consolidación de las comunidades científica y académica en todas las entidades federativas, en particular las de las instituciones públicas”.

Por otra parte, dentro del objeto de la Ley Orgánica del CONACYT, se hace referencia a la vinculación de la investigación científica y tecnológica con la educación; y puntualiza en el artículo 42 que “el Gobierno Federal apoyará la investigación científica y tecnológica que contribuya significativamente a desarrollar un sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad” y que “la Secretaría de Educación Pública y el CONACyT establecerán los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para apoyar conjuntamente los estudios de posgrado, poniendo atención especial al incremento de su calidad; la

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

formación y consolidación de grupos académicos de investigación, y la investigación científica básica en todas las áreas del conocimiento y el desarrollo tecnológico”.

Por otra parte la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su artículo 2, relacionado con los asuntos internacionales en materia de ciencia y tecnología dispone como función del CONACYT “Fomentar programas de formación de recursos humanos de alto nivel y de intercambio de profesores, investigadores, técnicos y administradores, en coordinación con dependencias, entidades, instituciones académicas o empresas, tanto nacionales como extranjeras.

El Gobierno de la República, a través del Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT), se ha planteado como objetivo el fortalecer la capacidad científica y tecnológica. En este sentido, se han diseñado una serie de estrategias y líneas de acción que coadyuven a la consecución de este objetivo a través de la retención y repatriación de investigadores mexicanos en el extranjero; la incorporación de personal científico y tecnológico a las empresas, el fortalecimiento de programas de posgrado y la suscripción de convenios para la formación de recursos humanos y la realización de doctorados compartidos.

El CONACYT de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el PECYT, creó el “Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel”,

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2003.

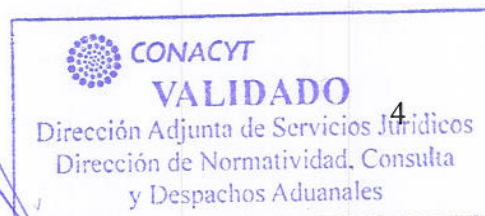
Por lo anterior, el apoyo para la vinculación de científicos y tecnólogos, se constituye como un Subprograma del Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel del CONACYT, con el propósito de fortalecer la capacidad científica y tecnológica.

2. OBJETIVO

Promover el entre otras acciones el desarrollo de grupos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico a través del fortalecimiento al posgrado y la vinculación con los sectores público, privado, social y académico, fortaleciendo el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y con ello propiciar un beneficio para el país.

Objetivos específicos:

- Impulsar la consolidación de grupos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de alto nivel en las instituciones del país que permitan un desarrollo con calidad en materia científica y tecnológica.

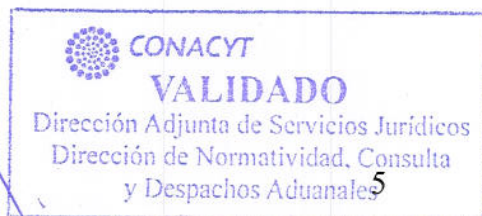


LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

- Promover la incorporación de científicos y tecnólogos al sector académico del país.
- Promover la incorporación de científicos y tecnólogos al sector social y productivo del país.
- Realizar el seguimiento de los científicos y tecnólogos formados por el CONACYT y generar la información que sustente la medición del impacto del subprograma de vinculación de científicos y tecnólogos.
- Fortalecer el Posgrado Nacional de calidad a través del establecimiento de convenios y alianzas estratégicas con diversos organismos nacionales y extranjeros para potenciar las capacidades científicas y tecnológicas.

3. BENEFICIARIOS O SUJETOS DE APOYO

Son beneficiarios o sujetos de apoyo, las instituciones de educación superior públicas y privadas, investigadores, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, becarios, exbecarios, científicos y tecnólogos y demás personas físicas o morales que tengan por objeto dedicarse a actividades científicas o tecnológicas.



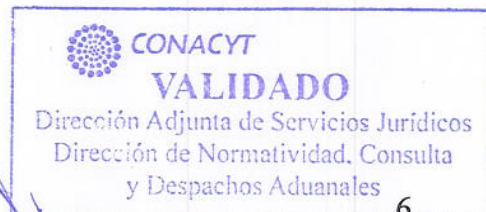
LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Los apoyos financieros derivados del presente Subprograma se otorgarán a través del Fondo Institucional CONACYT, pudiendo operar también por medio de recursos fiscales concedidos al CONACYT y con los que provengan de los Fondos constituidos por el Consejo, de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, o de instancias u organizaciones internacionales. Las condiciones específicas de su otorgamiento se establecerán en las convocatorias que para el efecto se emitan, así como en las disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Los apoyos derivados de este subprograma podrán ser financiados por recursos total y exclusivamente del CONACYT, sin embargo se procurará la participación de recursos interinstitucionales y externos al Consejo, en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.

Los montos y modalidades de los apoyos para este Subprograma deberán ser congruentes con el alcance, objetivo y metas propuestas, dichos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el CONACYT al momento de implementar dichos esquemas.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

5. MODALIDADES DE LOS APOYOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

El subprograma contempla entre otras, las siguientes modalidades de apoyo:

- Incorporación de científicos y tecnólogos mexicanos en el sector académico del país, de acuerdo con los términos de las Convocatorias correspondientes.
- Incorporación de científicos y tecnólogos mexicanos en el sector social y productivo del país, de acuerdo con los términos de las Convocatorias correspondientes.

Dentro de esta modalidad, la Dirección de Desarrollo y Formación de Científicos y Tecnólogos en el ámbito de su competencia, apoyará a las Direcciones Adjuntas que promuevan la inversión en investigación y el desarrollo tecnológico de las empresas, así como el fomento de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en las mismas. Esta modalidad, en particular, será otorgada a través del concepto de beca.

- Movilidad de investigadores entre instituciones nacionales para apoyar la descentralización y desarrollar la capacidad científica y tecnológica en los Estados de la República.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

6. FRECUENCIA DE LAS CONVOCATORIAS

La totalidad de los apoyos se realizará mediante convocatorias que se publicarán en términos de las disponibilidades presupuestarias y necesidades de requerimientos de los diversos sectores; dichas convocatorias contemplarán procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos sustentados en méritos y calidad, así como orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezca al desarrollo del país, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Dentro de las convocatorias se establecerán todos aquellos elementos que no se encuentren debidamente especificados en los presentes lineamientos.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes se realizará mediante comités de evaluación, conforme los siguientes criterios que preverán su ejecución exitosa, tales como:

- Calidad de la propuesta
- Capacidad de ejecución
- Capacidad técnica
- Infraestructura



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

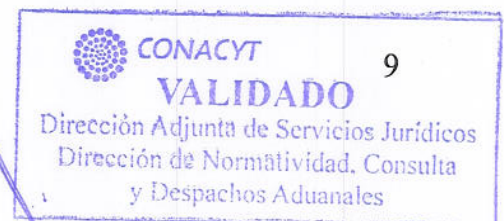
8. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Toda la información que sea ingresada al CONACYT por los proponentes para los efectos del presente Subprograma, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; para ello, la información del beneficiario deberá señalarse con la leyenda de Información Confidencial, de lo contrario podrá proporcionarse la información, en términos de la ley señalada.

Los servidores públicos del CONACYT y los integrantes de la Junta de Gobierno y todas aquellas personas que por el desarrollo de la función les sea encomendada, manejen información de carácter confidencial, estarán obligados a conservarla bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. El no acatamiento a lo dispuesto en el presente párrafo, dará lugar a las sanciones administrativas contenidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las penalidades que al efecto se establezcan en otras disposiciones jurídicas aplicables.

9. OTORGAMIENTO DE RECURSOS

Los apoyos económicos se formalizan mediante un convenio de asignación de recursos, donde se pactan los términos y condiciones del otorgamiento de los mismos.



LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

El apoyo se formaliza mediante un convenio de asignación de recursos que firman las partes involucradas, en donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

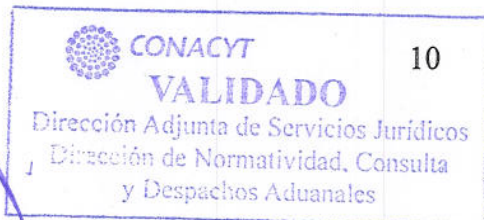
El monto del apoyo se establecerá de acuerdo con la modalidad solicitada y a la disponibilidad de recursos.

El otorgamiento de los recursos a cualquiera de los beneficiarios, no le otorga ningún beneficio adicional que pueda constituir un compromiso extraordinario, o elemento de vinculación laboral, o de otra índole con los beneficiarios, salvo lo expresamente pactado en los instrumentos bajo los cuales se otorgue el apoyo.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación se realizará entre otros conceptos, a través de:

- Informe final de resultados.
- Evaluación del impacto de los apoyos.
- El CONACYT o cualquiera de los Fondos CONACYT, se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables a la ejecución de los apoyos relacionados con este subprograma, sin requerir para ello de la autorización explícita de las instituciones.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS DEL SUBPROGRAMA VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos se aprobarán por la Junta de Gobierno del CONACYT y entrarán en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Para la difusión y divulgación de los presentes Lineamientos, bastará que se incorporen al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, así como en la página electrónica del CONACYT.

Lineamientos aprobados en la Sesión Ordinaria XIII de 2005, de la Junta de Gobierno del CONCYT, mediante el Acuerdo AS-XIII-8/05.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco.

